



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y  
DESARROLLO  
URBANO

**Ref. 125-2020**

**En la Unidad de Acceso a Información Pública del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las diez horas treinta y dos minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

El día ocho de diciembre del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información, admitida bajo la referencia ciento veinticinco- dos mil veinte, suscrita por el señor

quien solicitó lo siguiente: El número de licencias de conducir por primera vez y canje de licencias de conducir en sus diferentes categorías que han sido emitidas a quienes las han solicitado desde el mes de abril hasta último día de noviembre de 2020, detalladas las cantidades por cada mes.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

En el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada, dicho

requerimiento fue trasladado a Dirección General de Tránsito, para la localización y remisión de la información pretendida.

En respuesta a la petición se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-GF-/01924-12/2020 suscrito por el Licenciado Alfredo Ernesto Alvayero Hernández, en su calidad de Director General de Tránsito, quien proporciona un detalle por mes de la cantidad de licencias emitidas por primera vez y canje según su categoría del período que comprende de abril a noviembre 2020.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Admítase la solicitud presentada por el señor \_\_\_\_\_ en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-GF-/01924-12/2020 suscrito por el Licenciado Alfredo Ernesto Alvayero Hernández, en su calidad de Director General de Tránsito.

Notifíquese

  
**Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS**  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte

